

MEMORÁNDUM 319/2024

A: LIC. ALICE MARILYN JIMÉNEZ PEÑA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE: ING. LIDER DAVID JIMÉNEZ SILVA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ASUNTO: CONTESTACIÓN AL MEMORÁNDUM N.º 253/2025

FECHA: 25/09/2025.-

Me dirijo a UD, en relación a la solicitud realizada a través del MEMORÁNDUM UOC N.º 253/2025, en relación a la verificación realizada de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS(DNCP)**; en relación a la convocatoria de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º 07/2025 “CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL ALTO PARANÁ – PLURIANUAL 2025 – 2026 – 2027” – ID N.º 475.513**, y en cumplimiento de la normativa vigente, se deja constancia de la documentación complementaria necesaria para la prosecución administrativa.

✓ **Convenio Interinstitucional con el MEC**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 426/94 (Carta Orgánica del Gobierno Departamental) y la Ley N.º 1264/98 (General de Educación), si bien la Gobernación se encuentra facultada a intervenir en materia de infraestructura educativa, se recomienda contar con una nota de autorización o conformidad del MEC, a efectos de dejar constancia de la coordinación interinstitucional. Por lo cual se adjunta permiso del MEC, aprobando realizados para realizar la obra mencionada.

✓ **Permiso Municipal**

Se anexa el Permiso Municipal correspondiente emitido por la Municipalidad de Ciudad del Este, en atención a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal N.º 3966/2010 y las ordenanzas vigentes sobre aprobación de planos y habilitación de construcciones.

✓ **Autorización del MADES o documento emitido por el ente pertinente donde indique que no necesita ningún permiso.**

Conforme a la Ley N.º 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y a sus reglamentos (Decreto N.º 453/2013 y Decreto N.º 954/2013), las obras sujetas a Declaración de Impacto Ambiental entre los requisitos que mencionan para realizar dicha evaluación, son aquellas que superan los 3.000 m² de superficie cubierta en municipios que no cuentan con Plan de Ordenamiento Urbano, o que pertenecen a categorías especiales como hospitales, centros comerciales, estadios, penitenciarías, entre otros.

En este caso, la obra proyectada contempla una superficie aproximada de 2.200 m² y se encuentra en el municipio de Ciudad del Este, que cuenta con Plan de Ordenamiento Urbano, por lo cual no aplica la obligación de someter el proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Atentamente.

Ing. Lider David Jiménez Silva
Secretario De Obras
Gobernación Del Alto Paraná.